

Dec. No. 1853, que concede Exequátur al Sr. George Manfred Schweitzer para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1853

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Se concede Exequátur a favor del señor George Manfred Schweitzer, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1854, que concede Exequátur al Sr. Stephen G. Wesche, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1854

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Se concede Exequátur a favor del señor Stephen G. Wesche, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1855, que concede Exequátur al Sr. William H. Crane, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1855

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Se concede Exequátur a favor del señor William H. Crane, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN